



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
DEFENSA

CENTRO DE SISTEMAS Y
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

Informe de valoración final de Ofertas relativas al Expediente de Contratación Nº 2023 / SP03032003 / 1989E relativo al ACUERDO MARCO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMEDICINA DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN LA INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA LA DEFENSA (I3D)



INFORME QUE FORMULA EL CAPITAN TRS D. ALBERTO BUENA JORGE, DE LA DIVISIÓN DE DISEÑO Y EVALUACIÓN DE ARQUITECTURAS DEL CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CESTIC) DEL MINISTERIO DE DEFENSA, EN SU CALIDAD DE VOCAL TÉCNICO, PARA LA VALORACIÓN DE LA FASE FINAL DE OFERTAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023/SP03032003/00001989E RELATIVO AL ACUERDO MARCO PARA LA “IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMEDICINA DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN LA INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA LA DEFENSA (I3D)”.

1. Antecedentes

Con fecha 02/11/2023 se publica en PLACSP el Anuncio de Licitación y los Pliegos del expediente 2023/SP03032003/00001989E – DISEVAR: “ ACUERDO MARCO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMEDICINA DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN LA INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA LA DEFENSA (I3D)”.

Con fecha 09/02/2023 se remite el informe de valoración de la Primera Fase relativa a las ofertas presentadas por las empresas NUNSYS S.A (CIF: A97929566), SCHILLER ESPAÑA S.A.U (CIF: A82596071) y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. (CIF: A78053147); por el cual se proponía que las tres empresas pudieran acceder a la segunda fase de valoración, por haber obtenido una valoración superior al umbral de calidad exigido del 50% (15 Puntos).

2. Informe de Apertura

DATOS GENERALES:

- Órgano de Contratación: Jefatura de la Sección Económico-Financiera de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa.
- Órgano de Asistencia: Mesa de Contratación de la Jefatura de la Sección Económico Financiera de la DG de Infraestructura.
- Nº de Expediente: 2023/SP03032003/00001989E.
- Objeto de Contrato: ACUERDO MARCO PARA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMEDICINA DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN LA INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA LA DEFENSA (I3D)
- Tipo de Procedimiento: Abierto.
- Tipo de Contrato: Mixto (Suministro y Servicios)

Datos de Licitadores
NUNSYS S.A – CIF A97929566
SCHILLER ESPAÑA S.A.U. – CIF: A82596071
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. – CIF: A78053147.



3. Revisión de ofertas y datos relativos a criterios de valoración.

Los criterios para la adjudicación y la ponderación que han servido de base para la adjudicación de este AM, se fundamenta en lo expuesto en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente de Contratación Nº 2023/SP03032003/00001989E.

En la misma se expone que la puntuación de todos los criterios se redondeará a dos decimales, y que la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos siguientes:

CRITERIOS CUALITATIVOS (C)		EVALUABLE MEDIANTE:	PUNTUACIÓN
CV1	OFERTA TÉCNICA	JUICIO DE VALOR	30
CV2	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTIA	AUTOMÁTICA	5
CV3	MEJORA ERGONOMÍA DEL NODO REMOTO	AUTOMÁTICA	5
CRITERIOS ECONÓMICOS (E)		EVALUABLE MEDIANTE:	PUNTUACIÓN
CV4	OFERTA ECONÓMICA	FÓRMULA	60
TOTAL (C+E)			100

En la primera Fase se valoraría el criterio cualitativo que dependen de un juicio de valor “(CV1) Oferta Técnica”, donde sería necesario obtener al menos 15 puntos como umbral mínimo de calidad para que la oferta se valorase en una segunda fase. El informe de esta fase fue remitido con fecha 09 de febrero de 2024.

En la segunda fase y final, se valoraría los criterios CV2, CV3 y CV4, cuyos resultados se reflejan en el presente informe.

3.1. Resumen General Fase 1

Analizada la documentación recibida para la valoración de la primera fase, las tres ofertas técnicas entregadas cumplían con todos los requisitos técnicos obligatorios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas publicado para la licitación.

En la siguiente tabla se detallan los datos y resultados obtenidos de la valoración de “Criterios cuantificables mediante juicio de valor”, donde la puntuación alcanzada en esta primera fase por la empresa NUNSYS fue de 30 puntos sobre 30 puntos, la alcanzada por la empresa SCHILLER fue de 15 puntos sobre 30 puntos, y la alcanzada por la empresa TELEFÓNICA fue de 15 puntos sobre 30 puntos.

CRITERIO DESCRIPCIÓN		Valoración Máxima		NUNSYS	SCHILLER	TELEFÓNICA
		NIVEL 1	NIVEL 2			
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR		30				
CV1	OFERTA TÉCNICA					
1)	Tecnología		15	EXHAUSTIVO (15)	NOTABLE (11,25)	NOTABLE (11,25)
2)	Servicio Técnico		15	EXHAUSTIVO (15)	MINIMO (3,75)	MINIMO (3,75)
Valoración Total Criterios mediante Juicio de Valor.....				30	15	15

Tabla 1. Valoración de Criterios cuantificables mediante juicio de valor

4. Proceso de Valoración de las Ofertas Fase 2 (criterios cuantificables automáticamente).

El proceso de valoración en la fase 2 se fundamenta en la información incluida en el sobre nº3 «Modelo de Proposición Económica» y cuyos criterios son los siguientes:

4.1. Criterio CV2 “Ampliación Plazo Garantía”.

Este criterio valoraba el incremento sobre el periodo de garantía mínimo de 3 años exigible en la Cláusula 42 (PPT: Requisito GSP_OP04), aplicable a todo el conjunto de equipos que componen el expediente. Los puntos han sido adjudicados de la siguiente manera:

- Sin Plazo adicional de ampliación de garantía: 0 puntos.
- Plazo adicional de ampliación de garantía de 1 año (plazo total = 4 años): 5 puntos

Analizados los datos de las ofertas presentadas en la siguiente tabla se detallan los resultados obtenidos en la valoración de este criterio:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	NUNSYS	SCHILLER	TELEFÓNICA
CV2	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	5	5	0

Tabla 2. Criterio CV2

4.2. Criterio CV3 “Mejora Ergonomía del Nodo Remoto”.

Este criterio valoraba la mejora en el contenedor en formato mochila mejorando el peso de 12 kg y las dimensiones 330 mm x 410 mm x 210 mm, así como la disposición de interfaces inalámbricos en cámaras de exploración física para su conexión al módulo de comunicaciones (adicionales a los obligatorios) conforme a lo contemplado en el requisito TNR_OP04 y TNR_OP13 del PPT.

Se han adjudicado los puntos de la siguiente manera:

- NO se oferta mejora de ergonomía: 0 puntos.
- SI se oferta la mejora de ergonomía: 5 puntos

Analizados los datos de las ofertas presentadas en la siguiente tabla se detallan los resultados obtenidos en la valoración de este criterio:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	NUNSYS	SCHILLER	TELEFÓNICA
CV3	MEJORA ERGONOMÍA DEL NODO REMOTO	5	5	0

Tabla 3. Criterio CV3

4.3. Criterio económico, CV4 “Oferta económica”

El criterio CV4 tiene una puntuación máxima posible de 60 puntos, y un peso del 60% sobre la puntuación total. Está calculado con la utilización de una fórmula que emplea el porcentaje ponderado de descuento sobre el catálogo que figura en el Anexo XII de la PCAP y cuyo extranto se representa en la figura 1.

Se asignará a cada oferta la puntuación obtenida de la fórmula siguiente:

$$CV4 = 60 \times \frac{PML (\%) - (100 - Oferta a valorar)(\%)}{PML (\%) - (100 - MIN(VRV; mejor oferta))(\%)}$$

Dónde:

CV4: Puntos obtenidos en el criterio OFERTA ECONÓMICA.

OV: Oferta a valorar = Pi

Pi: Porcentaje final de Descuento Ofertado

$$Pi = (0,95 * Psum) + (0,05 * Pser)$$

Dónde: Psum y Pser son los porcentajes de descuento ponderados en suministros y servicios obtenidos de la ponderación de las tablas de productos y servicios.

PML: Precio Máximo de Licitación = 100 %

VRV: Valor de Referencia Variable = 20%

Justificación:

A las proposiciones admitidas se les aplicará la fórmula anterior que permite identificar la oferta más ventajosa económicamente mediante una función lineal que asigna una puntuación basada principalmente en el cociente obtenido de la diferencia entre el importe de cada oferta considerada y el mejor precio ofertado, dividido por el mejor precio ofertado, por tanto reparte los puntos de forma proporcional a los descuentos realizados. Asigna la puntuación más alta a la mejor oferta presentada; y asigna cero puntos a la oferta que no presenta ninguna reducción respecto al precio máximo de licitación.

Figura 1. Fórmula para cálculo de CV4

Es necesario reseñar que las ofertas económicas de las empresas licitadoras vendrían fundamentadas por los porcentajes de descuento ponderado calculadas del «% descuento ponderado en suministro (Psum)» y el «% descuento ponderado en servicio (Pser)». Con las anteriores se obtendría Pi: “Porcentaje final de Descuento Ofertado”, obtenido de la siguiente manera. $Pi = (0,95 * Psum) + (0,05 * Pser)$.

Pues bien, comprobados los datos de las ofertas presentadas en la siguiente tabla se han detectado algunos errores y efectuado las consiguientes correcciones:

- Los descuentos aplicados finalmente a la oferta de Schiller (Pi) debe ser, y se ha utilizado, el de 6,68% (su oferta indicaba un 6,45% por error de cálculo)
- Asimismo se ha detectado un error en la oferta presentada por Nunsys, el “Pi” utilizado para la oferta de Nunsys debe ser, y se ha utilizado, el de 25,88% (su oferta indicaba un 25,85%).
- Se considera que el valor “MIN (VRV; mejor oferta)” responde a la más beneficiosa de las proposiciones (mínimo precio o mayor descuento), que se corresponde con el descuento de la mejor oferta: 25,88%.

	Oferta calculada	CV4
NUNSYS	25,88%	60
SCHILLER	6,68%	15,49
TELEFONICA	23,05%	53,43
Mejor Oferta	25,88%	
Media Ofertas	18,54%	

Tabla 4. Cálculo del CV4



4.4. Criterios de revisión de ofertas anormalmente bajas

De acuerdo a lo establecido en el apartado 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se consideran ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas aquellas que, consideradas en su conjunto, se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Contengan descuentos superiores a la media en más de un **15%**, y en el caso que concurra un solo licitador, si el descuento es superior al **25%**.
- Contengan descuentos superiores a la media en más de un **10%** y hayan obtenido una valoración correspondiente a los criterios técnicos superior en un **25%** a la valoración media de las ofertas. En el caso que concurra un solo licitador, si la oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de un **20%** y la valoración correspondiente a los criterios técnicos en cifras o porcentajes es superior al **50%** de los puntos máximos de estos criterios.

Se concluye que ninguna de las ofertas es anormalmente baja porque:

- La media (18,54%) + 15% = 33,54 %. Ninguna oferta supera ese valor.
- La media (18,54%) + 10% = 28,54 % y la media de criterios técnicos (20 puntos) + 25% = 25 puntos. De nuevo ninguna de las ofertas supera simultáneamente ambas condiciones.

5. Clasificación de ofertas y propuesta

A la vista de los resultados obtenidos en las distintas fases de valoración conforme a los criterios establecidos se recogen las puntuaciones finales obtenidas por las distintas ofertas:

	CV1	CV2	CV3	CV4	TOTAL
NUNSYS	30	5	5	60	100
SCHILLER	15	5	5	15,49	40,49
TELEFONICA	15	0	0	53,43	68,43

Tabla 5. Valoración final

Y se propone:

Que a la vista de los datos expuestos en el presente informe de valoración, se propone que se adjudique el expediente 2023/SP03032003/00001989E – DISEVAR: “ ACUERDO MARCO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMEDICINA DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN LA INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA LA DEFENSA (I3D)” a la empresa **NUNSYS S.A – CIF A97929566** por cumplir su oferta con las exigencias técnicas solicitadas y obtener la mejor puntuación.

En Madrid, a 20 de Febrero de 2024

**EL CAPITAN DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN
DE LA DIVISIÓN DE DISEÑO Y EVALUACIÓN DE ARQUITECTURAS DEL CESTIC**

- Alberto Buena Jorge -